



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CELEBRADA EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2022

CONSULTORÍA PARA REVISIÓN, AJUSTE Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS (SISA) CUBIERTO CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE REFORMA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (PROGEF).

<b>LUGAR:</b>	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTUVIERON PRESENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Licdo. Janel Andrés Ramírez Sánchez</b>, presidente del Comité de Compras y Contrataciones;</li><li>• <b>Licda. Marianela Díaz Guzmán</b>, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información Pública;</li><li>• <b>Licdo. Dionicio García Santos</b>, en representación de la Dirección Jurídica;</li><li>• <b>Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez</b>, director Administrativo; y</li><li>• <b>Ing. Diana Ruth Belliard P.</b>, directora de Planificación y Desarrollo.</li></ul>
<b>AGENDA AGOTADA:</b>	1. Conocer y aprobar, si procede, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, emitido por los Peritos Evaluadores para el proceso de <i>"consultoría para revisión, ajuste y desarrollo del sistema integral de seguimiento a las recomendaciones de auditorías (SISA) cubierto con los fondos del programa de reforma de la gestión de las finanzas públicas (Progef)."</i> y declarar desierto el referido proceso.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**VISTA:** La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** La Resolución n.º PNP-01-2022 de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.

**VISTA:** La Constancia de Decisión del Pleno n.º DEC-2021-221, que autoriza al Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a iniciar el proceso para la contratación de consultoría para revisión, ajuste y desarrollo del Sistema Integral de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías (SISA), cubierto con fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef).

**VISTO:** El Certificado de Fondos, de fecha diez (10) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), por un monto de dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,479,000.00) emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

**VISTO:** Los Términos de Referencia para el proceso de consultoría para revisión, ajuste y desarrollo del Sistema Integral de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías (SISA), cubierto con fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef).

*Jans*



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**VISTA:** El acta n.º CCRD-CCC-2022-002, de fecha miércoles dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República, que aprueba los Términos de Referencia relativos a la contratación de consultoría para revisión, ajuste y desarrollo del Sistema Integral de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías (SISA), cubierto con fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef).

**VISTA:** El acta n.º CCRD-CCC-2022-007, de fecha viernes once (11) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República, que aprueba la enmienda al Cronograma de Actividades del proceso de consultoría para revisión, ajuste y desarrollo del Sistema Integral de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías (SISA), cubierto con fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef).

**VISTA:** La Convocatoria a presentar ofertas, de fecha jueves tres (3) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Licdo. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

**VISTA:** La oferta presentada por el oferente DOMINCAN RISK & COMPLIANCE, SRL para la Comparación de Precios Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0002, relativo a la consultoría para revisión, ajuste y desarrollo del Sistema Integral de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías (SISA), cubierto con fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef).

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha viernes veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el cual contiene la evaluación técnica de la oferta presentada por el oferente/proponente que participó en el proceso de Comparación de Precios Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0002.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**POR CUANTO:** Que luego de realizar la evaluación se determinó que la única oferta presentada no cumple con los requisitos y objetivos institucionales en el proceso de Comparación de Precios Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0002.

**POR CUANTO:** A que el artículo n.º 24 de la Ley n.º 340-06 y su posterior modificación establecen que “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”

**POR CUANTO:** Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**PRIMERO: DECLARAR** como al efecto **declara**, desierto el proceso de comparación de precios n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0002, para la consultoría para revisión, ajuste y desarrollo del Sistema Integral de Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías (SISA), cubierto con fondos del Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef), por los motivos anteriormente expuestos, a los fines de la revisión y el fortalecimiento de las especificaciones técnica y su posterior relanzamiento.

*Jans*



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**SEGUNDO: ORDENAR** como al efecto **ordena**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes en el presente proceso de Ref. n.º CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0002.

**TERCERO: REMITIR** como al efecto **remite**, a la Oficina de Libre Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional, la presente acta de aprobación de informe definitivo.

**LICDO. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ**

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones;

**LICDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN**

encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información Pública

**ING. DIANA RUTH BELLIARD P.**

directora de Planificación y Desarrollo

**LICDO. DIONICIO GARCÍA SANTOS**

en representación de la Dirección Jurídica;

**LICDO. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ**

director Administrativo

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*

